



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Recientemente los medios gráficos regionales, sorprendieron a la opinión pública rionegrina publicando expresiones del señor gobernador referidas a la decisión del gremio docente de no iniciar las clases poniendo en marcha un paro por tiempo indeterminado: "Si ellos quieren confrontar nosotros vamos a confrontar; al que no trabaja lo cambiaremos", anticipando además sumarios para los maestros que vayan a la huelga.

Afirmaciones de esta naturaleza hieren la esencia democrática, siendo más grave aún, por venir de quienes tienen las mayores responsabilidades de gobierno.

Nuestra Constitución provincial desde su Preámbulo garantiza el ejercicio de los Derechos Humanos y consagra un ordenamiento pluralista y participativo. En su artículo 40, inciso 6) expresa como uno de los derechos del trabajador el derecho a la huelga y a la defensa de los intereses... y en el artículo 41, inciso 4) se les garantiza "el derecho a declarar la huelga en defensa de los intereses de los trabajadores".

Estos claros preceptos constitucionales no autorizan pues la irrazonable pretensión manifestada por el señor gobernador. Irrazonable, porque está ignorando inexcusablemente la razón de la Constitución y cualquier apelación a otra razón, como la razón de Estado (elipsis inmoral que usaban los déspotas de los siglos XVII y XVIII) no es razón como no sea la del autoritarismo y la del desprecio por las normas de la convivencia democrática. En conclusión, es evidente que estas declaraciones del señor gobernador tienen la suficiente gravedad como para que la Legislatura exprese su preocupación.

La democracia no es un dogma insoslayable, nuestro país tiene una dolorosa memoria de trágicas consecuencias colectivas e individuales que ha sufrido cada vez que se avasallaron las instituciones. Si el señor gobernador no se empeña en cumplir la primera de sus obligaciones que es la de ser el primero de los sufragantes de las instituciones de la Constitución, corresponde al Poder Legislativo como representante directo del pueblo, expresar su rechazo a las pretensiones manifestadas por el señor gobernador que no son propias del estado de derecho que asegura la Constitución.

En resguardo de esos principios democráticos, la Legislatura provincial debe rechazar formalmente estos hechos que atentan contra la normal convivencia y pretenden condicionar las libertades consagradas por preceptos constitucionales.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

AUTOR: Angela María Rosa Penroz

FIRMANTE: Oscar Díaz



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su profunda preocupación y enérgico repudio a las expresiones del Señor Gobernador de la Provincia, respecto de posibles medidas represoras a tomar con trabajadores de la educación que adhieran a la huelga dispuesta por el Congreso Extraordinario de la UNTER por contravenir lo establecido en los artículos 40, inciso 6) y 41, inciso 4) de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Que rechaza cualquier acto de gobierno que intente obstaculizar, limitar o cercenar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de los trabajadores.

Artículo 3°.- De forma.